



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 7_3.3.2.1/2022
Fecha Expdte.: 15/03/2022

APROBADO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 7_3.3.2.1/2022_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN RESURGIR 2022

DECRETO.-

En el vigente presupuesto existe crédito por importe de 18.000,00 euros con destino a aportación a la Asociación Resurgir de Huelva que gestiona un economato social al que tendría acceso familias de este municipio en situación de precariedad o pobreza.

Visto la solicitud y documentación complementaria aportada se va a instrumentar un convenio de colaboración, donde se establecerán entre otras, las siguientes condiciones:

- Las familias determinadas por este Ayuntamiento
- Se expondrá un carnet autorizado por el economato para el abastecimiento de productos de primera necesidad. Las autorizaciones serán por meses ampliables automáticamente por el período que se acuerde
- La asignación de la cantidad por familia se establecerá en función de los ingresos familiares y el nº de miembros de la unidad familiar.
- El ingreso se realizará a la firma del convenio
- La asociación justificará con una relación mensual las cantidades que han consumido los usuarios autorizados y una vez consumido la totalidad de la subvención se justificará con facturas de compra por parte del economato.
- El convenio estará vigente durante el año 2022

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2310 480 06 APORTACION CONVENIO RESURGIR (ECONOMATO) con importe de 18.000,00 euros.

Considerando que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “ podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado,

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2022/1259
Código para validación: N8V3D-B9A06-J16LP
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 7_3.3.2.1/2022
Fecha Expdte.: 15/03/2022

APROBADO

de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACION RESURGIR DE HUELVA, la siguiente subvención:

Cuantía: 18.000,00 euros, de los cuales 15.840,00 euros irán destinados a la compra de artículos de alimentación, aseo personal y limpieza y 2.160,00 euros restantes, irán destinados a los gastos fijos de la asociación.

Destino: ECONOMATO SOCIAL que gestiona la ASOCIACION RESURGIR DE HUELVA, al que tendría acceso las familias de Moguer en situación de precariedad o pobreza.

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 18.000,00 euros. (100% del presupuesto), de los cuales, 15.840,00 euros irán destinados a la compra de artículos de alimentación, aseo personal y limpieza, y 2.160 euros restantes, irán destinados a los gastos fijos de la asociación. En el caso de que se justificara menos, el importe de la subvención minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Enero a Diciembre de 2022

Justificación:





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 7_3.3.2.1/2022
Fecha Expdte.: 15/03/2022

APROBADO

- La Asociación Resurgir justificará con una relación mensual las cantidades que hayan consumido los usuarios autorizados. Dicha relación habrá de presentarse **antes del día 15 del mes siguiente.**
- Una vez consumido la totalidad de la subvención se justificará con una cuenta justificativa, facturas de las compras de los artículos de alimentación, aseo personal, limpieza y gastos fijos de la asociación, justificación de los pagos y memoria. . La documentación deberá ser original para proceder a su estampillado.
- El plazo máximo de aportar esta justificación será de **tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio.**

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

